



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores,

24 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-001902-001, que contiene el Memorando Circular N° 003-2022-OEPE-HMA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la actualización del "Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital María Auxiliadora, y el Informe Legal N° 008-2022-UFCE-OAJ, emitido por la Unidad Funcional de Contrataciones del Estado, y el Proveído N° 0017-2022-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842, se promulga la Ley General de Salud;

Que, mediante Ley N° 27657, se promulga la Ley del Ministerio de Salud y mediante Decreto Supremo N° 013-2002-SA, se aprueba su Reglamento;

Que, mediante Ley N° 27658, se aprueba la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, mediante Ley N° 29158, se aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital María Auxiliadora, establece que una de las atribuciones del Director General entre otros, es organiza el funcionamiento del hospital para el logro de sus objetivos en cuyas estructuras orgánicas se encuentran la Oficina de Asesoría Jurídica;

V. GUZMÁN F. Que, mediante Resolución Secretarial N° 063-2020/MINSA de fecha 28.05.2020, se aprueba la Directiva N° 288-MINSA/2020/OGPPM – Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 390-2019-HMA-DG de fecha 11.09.2019, se aprueba el Documento Técnico de Gestión del Mapa de Procesos, Fichas Técnicas a Nivel 0 y Matriz Cliente-Producto del Hospital María Auxiliadora;

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2015-HMA-DG de fecha 28.04.2015, se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital María Auxiliadora;

Que, mediante Resolución Directoral N° 594-2012-HMA-DG de fecha 11.12.2012, se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital María Auxiliadora;

Que, mediante Memorándum Circular N° 001-2021-OEPE-HMA de fecha 20.05.2021, y el Memorándum Circular N° 002-2022-OEPE-HMA de fecha 07.02.2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPROS), conforme a la Resolución Secretarial N° 063-2020/MINSA de fecha 28.05.2020, la Directiva N° 288-MINSA/2020/OGPPM – Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos de Salud, y la Resolución Directoral N° 390-2019-HMA-DG de fecha 11.09.2019, el Documento Técnico de Gestión del Mapa de Procesos, Fichas Técnicas a Nivel 0 y Matriz Cliente-Producto del Hospital María Auxiliadora, recomienda que cada Oficina y/o Departamento designe a un representante para coordinar y además debe adjuntar un Correo Electrónico para hacer llegar la Directiva sobre MAPRO.

Que, mediante Memorándum N° 35-2022-HMA-OAJ de fecha 11.02.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, adjunta en forma reiterada el proyecto del "Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica", debidamente actualizado y de acuerdo a la Resolución Directoral N° 390-2019-HMA-DG, para su revisión y evaluación de acuerdo a lo solicitado.

Que, de acuerdo al Nota Informativa N° 005-2022-OEPE-HMA de fecha 15.02.2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha realizado una evaluación del proyecto del "Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica", el cual ha realizado la evaluación, el cual considera que se ajusta a las disposiciones de la Directiva N° 288-MINSA/2020/OGPPM, acorde al Informe N° 0003-2022-UO-OEPE-HMA de fecha 15.02.2022, emitido por la Unidad Funcional de Organización.





Que, el "Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital María Auxiliadora", el cual tiene como Objetivo General: ser utilizado como instrumento para la Estandarización y el Detalle de sus Actividades y Flujos. Siendo su Objetivo Específico: a) Establecer la secuencia lógica, coherente y sistemática de los procedimientos que se ejecutan en la Oficina de asesoría Jurídica, sustentados en una base legal, instrumentos, requisitos, formularios flujogramas para su ejecución. b) ser un documento guía y de orientación para los funcionarios, directivos y servidores públicos de la Oficina de asesoría Jurídica, en la ejecución de las actividades que se establecen en los procedimientos y que les permita cumplir con los objetivos y metas establecidas en los documentos de gestión del hospital c). facilitar el desarrollo de las actividades operativas y administrativas en la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, sin perjuicio de los señalado, de los documentos antes mencionados y el Informe Legal N° 008-2022-HMA-UFCE-OAJ, emitido por la Unidad Funcional de Contrataciones del Estado, y el Proveído N° 017-2022-HMA-OAJ, emitido por la Oficina de Jurídica, en ese contexto, lo solicitado cumple con los supuestos previstos en la normativa, por lo que resulta viable la aprobación del "Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital María Auxiliadora", por lo que esta Dirección General considera pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con la visación por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora", aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la actualización de "Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital María Auxiliadora", el cual en documento adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, la supervisión y cumplimiento del Manual de Procesos y Procedimientos aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO 4°: DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022653 RNE 019438

LEVJ/VMGF/WSS

DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Archivo.